



REGISTRO DE REQUISITOS LEGALES

JULIO, 2024

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

| | No. | NOMBRE | DESCRIPCIÓN | FECHA DE PUBLICACIÓN | ENTRADA EN VIGOR | CARÁCTER | PUBLICADO POR | APLICA | | MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS | LINK DE CONSULTA |
|-------|-----|---|--|----------------------|------------------|----------|---|--------|----|--|---|
| | | | | | | | | SI | NO | | |
| SALUD | 1 | <p>Aviso de cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY- NOM-042-SSA2-2017, Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de prevención y control de zoonosis relativa a perros y gatos.</p> <p>Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.</p> <p>Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.</p> <p>Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.</p> <p>Aviso de cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY- NOM-029-SSA2-2014, Para la prevención y control de la leptospirosis en el humano, publicado el 7 de enero de 2016.</p> | Cancelación de normas oficiales de salud. | 08/07/2024 | 09/07/2024 | Federal | SECRETARIA DE SALUD | X | | NA | https://www.diariooficial.gob.mx/index_100.php?year=2024&month=07&day=08#gsc.tab=0 |
| | 2 | NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SEDATU-2024, Contenidos generales para planes o programas municipales de ordenamiento territorial y/o desarrollo urbano | <p>Objetivo</p> <p>Plantear los contenidos generales de los programas y planes municipales de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano (PMOTDU), los cuales forman parte de los instrumentos de planeación del SGPT.</p> <p>Esta NOM persigue los Objetivos de Interés Público referidos en el artículo 10, fracciones VIII y X de la Ley de Infraestructura de la Calidad:</p> <p>VIII. La protección al medio ambiente y cambio climático</p> <p>X. El sano desarrollo rural y urbano</p> | 09/07/2024 | 05/01/2025 | Federal | SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO | | | La vigilancia para comprobar el cumplimiento de la presente NOM estará a cargo de la SEDATU por conducto de la DGOT, de conformidad con el artículo 8 fracción XX de la LGAHOTDU. La SEDATU podrá celebrar convenios de coordinación, entre otros mecanismos regulados en la LIC y su reglamento, con los Gobiernos Estatales y Municipales con la finalidad de establecer acciones que faciliten la ejecución de la vigilancia de la presente NOM. | https://www.diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5732738&fecha=09/07/2024#gsc.tab=0 |
| | 3 | NORMA Oficial Mexicana NOM-053-SCT-2-2023, Transporte terrestre- Características y especificaciones técnicas y de seguridad de los equipos para los vehículos tipo grúa para arrastre y/o salvamento. | <p>Establecer las características y especificaciones técnicas y de seguridad para el diseño, construcción e instalación de los equipos para los vehículos tipo grúa para arrastre y/o salvamento.</p> <p>Asentar las características y especificaciones técnicas y de seguridad del equipamiento para los vehículos tipo grúa para arrastre y/o salvamento durante su operación. Implantar los procedimientos de evaluación de la conformidad para los vehículos tipo grúa, así como para los equipos y vehículos nuevos y en operación.</p> | 11/07/2024 | 07/01/2025 | Federal | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | | | Esta Norma Oficial Mexicana es de aplicación para los fabricantes y armadores de los equipos para los vehículos tipo grúa para arrastre y/o salvamento; y para los permisionarios de vehículos tipo grúa que prestan el servicio de arrastre y/o salvamento. | https://www.diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5732999&fecha=11/07/2024#gsc.tab=0 |
| | 4 | DECRETO por el que se crea la Comisión Intersecretarial para prevenir y atender la contaminación por hidrocarburos y sustancias nocivas en las Zonas Marinas Mexicanas | Se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para prevenir y atender la contaminación por hidrocarburos y sustancias nocivas en las Zonas Marinas Mexicanas, en lo sucesivo "la Comisión", en coordinación con las diferentes dependencias e instituciones de la Administración Pública Federal. | 22/07/2024 | 23/07/2024 | Federal | SECRETARIA DE MARINA | | | <p>La Comisión Intersecretarial, para prevenir y atender la contaminación por hidrocarburos y sustancias nocivas en las Zonas Marinas Mexicanas, se debe instalar dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.</p> <p>Se ABROGAN el Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Saneamiento Ambiental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1978; el Acuerdo por el que El Plan Nacional de Contingencia para Combatir y Controlar Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas en el Mar será de carácter permanente y de interés social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 1981, y la Versión abreviada del Plan Nacional de contingencia para combatir y controlar derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas en el mar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1981</p> | https://www.diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5734205&fecha=22/07/2024#gsc.tab=0 |

| | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------|---|---|----------------------|------------------|-----------|---|--------|--|---|---|
| TRANSPORTE | 5 | PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-042-NUCL-2024, Categorización de sustancias fisionables y otros materiales radiactivos y requisitos de seguridad física nuclear para su transporte. | Establecer los criterios para categorizar las sustancias fisionables y otros materiales radiactivos con la finalidad de aplicar los requisitos de Seguridad Física Nuclear que se deben cumplir durante su transporte. Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a las sustancias fisionables y otros materiales radiactivos que se transporten, a las unidades de transporte, bultos, embalajes y envases que se utilicen durante su transporte por vía acuática y terrestre. | 31/07/2024 | 25/01/2025 | Federal | SECRETARIA DE ENERGIA | | | Este proyecto de Norma Oficial Mexicana tutela los objetivos legítimos de interés público correspondientes a la protección y promoción a la salud, la protección a la integridad física, a la salud, y a la vida de los trabajadores en los centros de trabajo, la seguridad nacional y la protección al medio ambiente y cambio climático. | https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5734917&fecha=31/07/2024#gsc.tab=0 |
| | QUERÉTARO | | | | | | | | | | |
| | No. | NOMBRE | DESCRIPCIÓN | FECHA DE PUBLICACIÓN | ENTRADA EN VIGOR | CARÁCTER | PUBLICADO POR | APLICA | | MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS | LINK DE CONSULTA |
| MEDIO AMBIENTE | 6 | Acuerdo por el que se autoriza la Norma Técnica del Municipio de Querétaro que establece los límites máximos permisibles de ruido de fuentes fijas y su método de medición. | Establecer los límites máximos permisibles de emisión de ruido que genera el funcionamiento de las fuentes fijas y el método de medición por el cual se determina su nivel emitido hacia el exterior, en el municipio de Querétaro. Esta norma busca atender la contaminación acústica, el impacto del ruido en la salud y confort de los ciudadanos del municipio de Querétaro. | 05/07/2024 | 05/07/2024 | Municipal | Gobierno Municipal | X | | Aplica en actividades microindustriales, industriales, talleres, comercios establecidos, servicios públicos o privados y actividades en la vía pública que sean de competencia municipal, con usos de suelo industrial, de comercio o mixto que generen ruido, y que se localizan en el municipio de Querétaro. | https://lasombradearteaga.segobq.ueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240765-03.pdf |
| | GUANAJUATO | | | | | | | | | | |
| | No. | NOMBRE | DESCRIPCIÓN | FECHA DE PUBLICACIÓN | ENTRADA EN VIGOR | CARÁCTER | PUBLICADO POR | APLICA | | MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS | LINK DE CONSULTA |
| ORDENAMIENTO TERRITORIA | 7 | PLAN ESTATAL DE DESARROLLO GTO 20250 | Sistema Estatal de Planeación: · Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, PEDUOET; · Programa de Gobierno; y · Programas sectoriales, especiales y regionales. | 11/07/2024 | 11/07/2024 | Estatal | Gobierno del Estado | | | ND | https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoid/16910 |
| | JALISCO | | | | | | | | | | |
| | No. | NOMBRE | DESCRIPCIÓN | FECHA DE PUBLICACIÓN | ENTRADA EN VIGOR | CARÁCTER | PUBLICADO POR | APLICA | | MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS | LINK DE CONSULTA |
| MEDIO AMBIENTE | 8 | PROGRAMA de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Municipio Lagos de Moreno | 1. Reconocimiento de los sistemas hidrológicos y sus balances, como el criterio principal, conjuntamente con el uso de suelo, para la elaboración de las estrategias, lineamientos y criterios de ordenación y planeación; 2. Potencialización de los sistemas productivos del municipio y armonización con los componentes territorial y ambiental; 3. Maximización del uso eficiente del suelo, a través del reordenamiento de las actividades productivas, y de conservación y preservación de los sistemas naturales; 4. Identificación y diseño de sistemas de actuación frente a los riesgos naturales y antropogénicos, para el establecimiento de estrategias que reduzcan la vulnerabilidad de los habitantes en el territorio; 5. Compilación del sistema de información geográfica que permita la organización de una base de datos enfocada a reforzar la toma de decisiones. Contando con información validada, de fácil acceso para los usuarios que participan en su gestión, y con bases de datos que abarquen los aspectos importantes en el manejo de recursos naturales. | 09/07/2024 | 09/07/2024 | Municipal | H. Ayuntamiento Lagos de Moreno | | | NA | https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22368/1720556540-2024-07-09-VI.pdf |
| | 9 | POLÍTICA Pública industrial para el impulso de la competitividad e innovación que consolide a Jalisco como líder en América Latina en diseño y manufactura de alto valor agregado aprovechando los esfuerzos realizados en la estrategia de innovación, talento y alta tecnología "JALISCO TECH HUB ACT". | Potenciar la industria de innovación, talento y alta tecnología, a través del diseño y la definición de una política integral de largo plazo en el sector, que permita crear y fortalecer las condiciones necesarias para que Jalisco se posicione como líder a nivel nacional y Latinoamérica en el desarrollo, reconversión, atracción y retención de talento, que nos permita aprovechar las oportunidades y retos que actualmente brinda el nearshoring y la economía geopolítica. | 16/07/2024 | 17/07/2024 | Estatal | Coordinación Crecimiento y Desarrollo Económico | | | NA | https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22389/1721162721-2024-07-16-VIII.pdf |

| FISCAL | 10 | RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal del Estado de Jalisco para 2024 y sus anexos. | El objeto de esta Resolución es publicar anualmente, agrupar y facilitar el conocimiento de las reglas generales dictadas por las autoridades fiscales en materia de impuestos, derechos y aprovechamientos, así como de sus accesorios; además de los ingresos federales coordinados, a fin de simplificar las obligaciones de los contribuyentes para garantizar su cumplimiento oportuno, facilitar la recaudación de los ingresos y de hacer más efectivos y prácticos los sistemas de control fiscal. | 27/07/2024 | 01/08/2024 | Estatal | Servicio Estatal Tributario de Jalisco. | | | NA | https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22420/1722013006-2024-07-27-V.pdf |
|------------------|----------------|---|--|---|------------------|------------|---|----------------------|----|--|---|
| | CDMX | | | | | | | | | | |
| | No. | NOMBRE | DESCRIPCIÓN | FECHA DE PUBLICACIÓN | ENTRADA EN VIGOR | CARÁCTER | PUBLICADO POR | APLICA | | MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS | LINK DE CONSULTA |
| | | | | | | | | SI | NO | | |
| PROTECCION CIVIL | 11 | ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA "NORMA TÉCNICA NT-SGIRPC-FT-009-2024.- PARA UNIDADES MÓVILES DE SERVICIOS ALIMENTARIOS EN EVENTOS MASIVOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO (FOOD TRUCKS)". | Establecer los criterios obligatorios técnicos y administrativos en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para la operación segura de Unidades Móviles de Servicios Alimentarios (Food-Trucks) en Eventos Masivos. | 16/07/2024 | 17/07/2024 | Estatal | SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO | | | Esta Norma Técnica es de aplicación en la Ciudad de México, para los servicios de preparación de alimentos en vehículos automotores o remolques, que se instalen al interior de eventos masivos, que cuenten con instalaciones adaptadas o habilitadas para el comercio y preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato. | https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/27f98e1f61133c024a710294a75592ba.pdf |
| | MEDIO AMBIENTE | 12 | DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ABROGA LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO | Reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos, así como: I. Dictar y ejercer la política pública ambiental local en la Ciudad de México; II. Definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental de la Ciudad de México, los instrumentos y procedimientos para la conservación, aprovechamiento sustentable y, en su caso, la mitigación de impactos y restauración del ambiente, así como su protección, vigilancia y aplicación; | 18/07/2024 | 19/07/2024 | Estatal | Jefatura de gobierno | | | A la entrada en vigor de la presente Ley se abroga la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de enero del año 2000. |
| 13 | | DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL; SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 221, 222, 223 Y 224 DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO SÉPTIMO DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; SE EXPIDE LA LEY DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO | LEY DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL I. Regular la responsabilidad ambiental que se origina por los daños ocasionados al medio ambiente; II. Regular la responsabilidad que se origina por los daños causados a la salud de las personas como consecuencia, directa o indirecta, de un daño al ambiente; y III. Determinar la reparación integral de los daños causados al ambiente en la Ciudad de México, cuando sean de competencia local de acuerdo con el esquema de distribución de competencias previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las Leyes de la materia. | 18/07/2024 | 19/07/2024 | Estatal | Jefatura de gobierno | | | La sanción económica prevista en la presente Ley será accesoria a la reparación integral del daño ocasionado a los elementos naturales del ambiente y consistirá en el pago por un monto equivalente: I. De 300 a 50,000 Unidades de Medida y Actualización vigente, al momento de imponer la sanción, cuando la responsable sea una persona física, y II. De 1,000 a 600,000 Unidades de Medida y Actualización vigente, al momento de imponer la sanción, cuando la responsable sea una persona moral. | https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/1640aeed568985b08f3c4aca9ac2d6f6.pdf |
| | 14 | Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos técnicos específicos para la elaboración de estudios de riesgos para proyectos en evaluación de estudio de impacto urbano (EREIU) en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil | Establecer la metodología tendiente a homogenizar los Estudios de Riesgos para que éstos consideren de forma precisa los componentes principales del riesgo: el peligro y la vulnerabilidad-exposición. Con ello se obtendrá un resultado representativo con apego a las condiciones reales del objeto de estudio. Los presentes Lineamientos describen el contenido de cada uno de estos apartados y pormenorizan la forma en la que se deben de presentar los cuadros analíticos y mapas correspondientes. Se precisa la información específica para el EREIU | 25/07/2024 | 01/08/2024 | Estatal | Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil | | | ND | https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/ae0e1df5cf94b295ac2d068cb43e6777.pdf |
| | 15 | Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos técnicos específicos para la elaboración de estudios de riesgos para proyectos de instalación de medios publicitarios (ERMP) en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil | Establecer la metodología tendiente a homogeneizar los Estudios de Riesgos de Medios Publicitarios para que éstos consideren de forma precisa los componentes principales del riesgo: el peligro y la vulnerabilidad-exposición. Con ello se obtendrá un resultado representativo con apego a las condiciones reales de los objetos de estudio. Los presentes Lineamientos describen el contenido de cada uno de estos apartados y pormenorizan la forma en la que se deben de presentar los cuadros analíticos y mapas correspondientes. Se precisa la información específica para el ERMP. | 25/07/2024 | 01/08/2024 | Estatal | Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil | | | ND | https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/ae0e1df5cf94b295ac2d068cb43e6777.pdf |

PROTECCION CIVIL

| | | | | | | | | | | |
|----|---|---|------------|------------|---------|--|--|--|---|--|
| 16 | <p>Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos técnicos específicos para la elaboración de estudios de riesgos de obra y/o demolición (EROD) en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil</p> | <p>Establecer la metodología tendiente a homogenizar los Estudios de Riesgos de Obra para que éstos consideren de forma precisa los componentes principales del riesgo: el peligro y la vulnerabilidad-exposición. Con ello se obtendrá un resultado representativo con apego a las condiciones reales de los objetos de estudio. Los presentes Lineamientos describen el contenido de cada uno de estos apartados y pormenorizan la forma en la que se deben de presentar los cuadros analíticos y mapas correspondientes. Se precisa la información específica para el EROD, el cual contempla los trabajos para: demolición, ampliación, remodelación y obra nueva, según aplique.</p> | 25/07/2024 | 01/08/2024 | Estatal | Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil | | | ND | <p>https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/ae0efd5cf94b295ac2d068cb43e6777.pdf</p> |
| 17 | <p>Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos técnicos específicos para la elaboración de estudios de riesgos de obra para instalaciones subterráneas (EROIS) en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil</p> | <p>Establecer la metodología tendiente a homogenizar los Estudios de Riesgos de Obra para que éstos consideren de forma precisa los componentes principales del riesgo: el peligro y la vulnerabilidad-exposición. Con ello se obtendrá un resultado representativo con apego a las condiciones reales de los objetos de estudio. Los presentes Lineamientos describen el contenido de cada uno de estos apartados y pormenorizan la forma en la que se deben de presentar los cuadros analíticos y mapas correspondientes. Se precisa la información específica para el EROIS.</p> | 25/07/2024 | 01/08/2024 | Estatal | Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil | | | ND | <p>https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/ae0efd5cf94b295ac2d068cb43e6777.pdf</p> |
| 18 | <p>Acuerdo por el que se dan a conocer los términos de referencia para la elaboración de Programas Especiales de Protección Civil, TR-SGIRPC-PEPC-013-2024</p> | <p>Establecer los parámetros a los que habrá de sujetarse la elaboración de PEPC para eventos que se celebren en la Ciudad de México, en áreas o inmuebles diferentes al uso habitual de diseño original por parte del promotor, organizador, productor, alcaldía, dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, autónomo o entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México y del ámbito federal que lleve a cabo un evento por sí o a través de un ROPC o ROPC Institucional.</p> | 31/07/204 | 20/08/2024 | | Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil | | | <p>Identificar los elementos, requerimientos y documentos para la elaboración, integración y registro del PEPC en la Plataforma Digital. Elaborar y registrar el PEPC, a través de un ROPC o ROPC Institucional. Contar con identificación y análisis de riesgos de conformidad con los numerales 9.1 al 9.4. Exhibir a la Secretaría o a la Alcaldía, cuando así lo soliciten, la información y documentación que los presentes Términos de Referencia les obliguen a elaborar o poseer en materia de gestión integral de riesgos y protección civil. Contar con el visto bueno para prevención de incendios en espectáculos masivos y deportivos del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.</p> | <p>https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/e59ff071060875f26972a26b0c3911ac.pdf</p> |